



RIO BUENO, 02 de diciembre de 2016.-

EXENTO ALCALDICIO Nº 4462 /VISTOS:  
IDDOC: 221526

1. Fallo tribunal electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 del 2016, , ROL 1649/2016, ARTICULO 127, INCISO 1º, Ley 18.695 Y acta sesión instalación concejo Municipal de Río Bueno, Celebrada el 06 de diciembre 2016.

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo Nº 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.
2. Convenio de Prestación de Servicios Nº132 de fecha 09 de marzo del 2016, Fondo Solidaridad e Inversión Social.-
3. El Decreto Exento Nº1082 de fecha 16 de marzo 2016, que aprueba Addendum y modificación de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de "Acompañamiento Socio Laboral" entre la I. Municipalidad de Río Bueno y Fono de Solidaridad e Inversión Social.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar los servicios de un profesional del área Social para desempeñarse como Asesor Laboral, el cual es ejecutado por I. Municipalidad de Río Bueno.

#### DECRETO

1. APRUEBESE extemporaneidad en el convenio Nº1018 de fecha 02 fecha de diciembre 2016. Suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ Y Doña BARBARA BEATRIZ SEGUEL SALGADO, Cédula de Identidad Nº 13.848.147-6.
2. Impútese el gasto que genera a la cuenta Nº 2140505002 "Presupuesto Programa de Acompañamiento Socio Laboral.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.

  
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE